



CUT: 131175-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0206-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 131175-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MORE SANTOS AGUSTINA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0180-2006-GR.PIURA-420010-DRAP-AACHATDRCH, la Ex ATDR Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Silva Chinchay, Mercedes del Pilar, para el predio con unidad catastral 51487, para un área de 1,7510 ha., con un volumen máximo anual de agua en el bloque de riego de 34 418,18130 m³ predio ubicado en el bloque de riego Santa Elena –San Francisco, código PCHI-04-B56, de la Comisión de Regantes El Arenal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0198-2009-ANA-ALACHIRA, de fecha 30.12.2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego SANTA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FB093E4B

– SAN FRANCISCO, con código PCHI-04-B48, bloque en la cual se ubica el predio, un volumen de agua de hasta 14,450 hm³, para un área bajo riego de 777,84 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes El Arenal, integrante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0027-2024-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0071-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita extinguir la licencia antes descrita y el otorgamiento de nueva licencia para su respectiva fracción del predio que se ha derivado del predio matriz.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad adjunta copia del contrato de compra venta realizado ante el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pueblo Nuevo y copia de la partida N° 11254302 que contiene la inscripción definitiva de la sucesión intestada del señor Santos Yamunaque Julián.
- Asimismo, adjuntan plano y memoria descriptiva, así como constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, haciendo constar que a la fecha se encuentra al día con el pago de la tarifa de agua con fines agrarios.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante R.A N° 0180-2006-GR.PIURA-420010-DRAP-AACH-ATDRCH, a favor de **SILVA CHINCHAY MERCEDES DEL PILAR**, para el predio con unidad catastral 51847.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **MORE SANTOS AGUSTINA** y a favor de **SILVA CHINCHAY, MERCEDES DEL PILAR**; para los predios irrigables con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Norte, L01 – Ramal Nuevo, L02 – Santa Elena y L03 – San Francisco; ubicados en el Bloque de Riego Santa Elena- San Francisco, con código PCHI-04-B48, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Arenal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Colán, provincia Paita y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
MORE SANTOS, AGUSTINA	03480694	S/N	S/CC	490 483	9 459 302	1,025	19 042
SILVA CHINCHAY, MERCEDES DEL PILAR	03483016	MERCEDES	51847	490 924	9 459 125	0,726	13 484

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

Volumen Mensual en m³													VOLU MEN ANUAL (m³)
Código Del Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	1 857	1 497	1 301	962	820	1 990	2 567	2 068	1 912	1 303	1 468	1 297	19 042
51847	1 315	1 060	921	681	581	1 409	1 818	1 464	1 354	923	1 040	918	13 484

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **MORE SANTOS AGUSTINA, SILVA CHINCHAY, MERCEDES DEL PILAR**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Arenal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA